



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 101-JEM-25

VISTO: el Fallo del Superior Tribunal de Justicia DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO dictado con fecha 31 de octubre de 2025 en la causan “Wallace Julieta y Otros c/Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/Conflicto de Poderes” Expte N ro. VI-00036-O-2025,

CONSIDERANDO:

- que conforme surge del citado fallo se resolvió: I) “Declarar que el conflicto de poderes debe dirimirse a favor del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por ser el órgano facultado para identificar y decidir los asuntos a ser tratados mediante Referéndum Popular, II) Declarar la nulidad de las Resoluciones Nro. 1453-I-2025, 1459-I-2025 y 1589-I-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal por haber sido dictadas en exceso de su competencia, invadiendo facultades del Departamento deliberante..”
 - que por Resolución Nro069-JEM-2025 esta Junta Electoral Municipal aprobó el cronograma Electoral para el referéndum fijado por las Resoluciones cuya nulidad fue dispuesta por el Órgano Judicial antes citado,
 - que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Resolución 069-JEM-2025 y comunicar a todas aquellas personas vinculadas y convocadas para el acto eleccionario, debiendo notificarse a todas las autoridades de mesa, coordinadores, CRIP, Bomberos, Concejo de Educación de la provincia de Rio Negro y demás actores que fueron convocados para el proceso, ello a fin de que tomen debido conocimiento de la nulidad de las resoluciones que dieron origen al referéndum Municipal.
- que por ello y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 144 y 149 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1953-CM-09:

LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO el referéndum Municipal que fuera aprobado por Cronograma según Resolución 069-JEM-2025.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR a todas aquellas personas que fueron convocadas y vinculadas al proceso eleccionario conforme descripción efectuada en los Considerandos,

ARTICULO 3.- Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de octubre de 2025


Dana Guzmán
Integrante
Junta Electoral Municipal


Norma Taboada
Integrante
Junta Electoral Municipal



Ernesto Vicens
Integrante
Junta Electoral Municipal